



**AUTORÍCESE PAGO POR PUBLICACION DE EXTRACTO EN DIARIO DE CIRCULACION REGIONAL PARA LA SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO ANTOFAGASTA, MEDIANTE COMPRA ÁGIL.**

**PUBLICO EXENTO N ° 84**

**ANTOFAGASTA, 03 de Marzo de 2025**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en la Ley N°16.391, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; El Decreto Ley N°1.305, de 1975, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; La Ley N°18.575, orgánica constitucional de bases generales de la Administración del Estado; La Ley N°19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; La Ley N°19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios; El Decreto Supremo N°661, de 2024, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el reglamento de la Ley N°19.886; El Decreto Supremo N°397, de 1976, que aprueba reglamento orgánico de las Secretarías Regionales de Vivienda y Urbanismo; La Resolución Exenta N°2313, de 2019, que aprueba la cuarta versión del manual de procedimientos del sistema de compras y contrataciones del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y sus Secretarías Regionales Ministeriales; La Ley N°21.722, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2025; La Resolución N°7, de 2019 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y la Resolución N°16, de 2020, que determina los montos en Unidades Tributarias Mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República; El Decreto (V. y U.) N° 22 de fecha 12 de agosto de 2024, tomado razón con fecha 02 de enero de 2025 y tramitado con fecha 03 de enero de 2025 que nombra a la infrascrita como Secretaria Regional Ministerial de V. y U. de la Región de Antofagasta, dicto lo siguiente; y

**TENIENDO PRESENTE:**

- a. La solicitud de compra de fecha 22 de Enero de 2025, realizada por el Departamento de Desarrollo Urbano e Infraestructura de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Antofagasta, para la adquisición del Servicio de PUBLICACION DE EXTRACTO EN DIARIO DE CIRCULACION REGIONAL.
- b. La solicitud electrónica para compras o contrataciones autorizado por la Encargado de la Sección de Administración y Finanzas de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Antofagasta, con fecha 04 de Febrero de 2025, a través de la cual solicita la contratación indicada en la letra a. precedente, según detalle contenido en la solicitud SELICO N°20/2025.
- c. Que mediante solicitud de Compra Ágil 649-5-COT25 se recepciona cotización de Proveedor AGENCIA COMUNICACIONES KENIA LOPEZ LOPEZ E.I.R.L. RUT 77.615.617-5.
- d. La Orden de compra N°649-12-AG25 a nombre de AGENCIA COMUNICACIONES KENIA LOPEZ LOPEZ E.I.R.L. RUT 77.615.617-5, por un monto de \$467.873.- (Cuatrocientos sesenta y siete mil ochocientos setenta y tres pesos) Impuestos Incluidos.
- e. Que existe disponibilidad de fondos en el presupuesto de esta Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Antofagasta, para efectuar señalada en el numeral primero.

**RESOLUCIÓN:**

- I. AUTORÍCESE el pago por la adquisición del PUBLICACION DE EXTRACTO EN DIARIO DE CIRCULACION REGIONAL., a la empresa AGENCIA COMUNICACIONES KENIA LOPEZ LOPEZ E.I.R.L. RUT 77.615.617-5, por un monto de

\$467.873.-(Cuatrocientos sesenta y siete mil ochocientos setenta y tres pesos) Impuestos Incluidos, conforme al detalle contenido en la Orden de Compra N°649-15-AG25.

II. PÁGUESE, el servicio a la empresa AGENCIA COMUNICACIONES KENIA LOPEZ LOPEZ E.I.R.L. RUT 77.615.617-5, por un monto de \$467.873.-(Cuatrocientos sesenta y siete mil ochocientos setenta y tres pesos) Impuestos Incluidos.; previa entrega conforme del servicio y visada la factura por la Unidad de Finanzas, cargada al presupuesto de la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la región de Antofagasta.

III. El gasto que demanda el cumplimiento de la presente resolución, se imputará al Subtitulo 22 ítem 07 asignación 001.

<b>Refrendación</b>		<b>Fecha</b>		25/2/2025	
<b>ID-Sigfe</b>	<b>Centro de Costo</b>	<b>Programa Presupuestario</b>	<b>Sub Título</b>	<b>Item</b>	<b>Asignación</b>
24	SEREMI (99)	SEREMI II	22 (Bienes y Servicios de Consumo)	07 (Publicidad y difusión)	001 (Servicios de publicidad)

### PAULA DE LOS ANGELES MONSALVES MANSO

E=pmonsalves@minvu.cl, CN=PAULA DE LOS ANGELES MONSALVES MANSO, T=SEREMI GRADO CUATRO, OU=Terminos de uso en www.esign-la.com/acuerdoterceros, O=Subsecretaria del Ministerio de la Vivienda y Urbanismo, L=ANTOFAGASTA, S=SEGUNDA - REGION DE ANTOFAGASTA, C=CL

**Distribución:**

- 1.Sección Jurídica
- 2.Sección Administración y Finanzas
- 3.Oficina de Partes.

La institución o persona ante quien se presente este documento, podrá verificarlo en [www.minvu.cl](http://www.minvu.cl), en la sección "Verificación de Documentación Electrónica", con la siguiente información:

Folio: **84**

Timbre: **jpg6ancnk2t**